



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1984

Expte. N° 219/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 089-84 del 19 de Marzo del corriente año, recaída a Fs. 231/232; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se deja en suspenso la consideración de la equivalencia de las materias "Física II", "Geología", "Topografía" y "Termodinámica Técnica", de la carrera de Ingeniería en Construcciones, hasta tanto el alumno Antonio Srur apruebe temas complementarios exigidos por las respectivas cátedras para obtener la equiparación total de las mismas;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas aconseja se otorgue / al mencionado alumno la equiparación definitiva de las materias "Topografía I" y "Geología", por haber aprobado las correspondientes pruebas complementarias;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Antonio SRUR, L.U. N° 12.314, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican, aprobadas por el causante en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 180, y por haber además rendido satisfactoriamente las pruebas exigidas por las cátedras para obtener su equiparación:


- TOPOGRAFIA I por "Topografía I" (nota cinco (5): 18-12-82).
- GEOLOGIA por "Geología y Mineralogía" (nota seis (6): 14-12-81).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. ELIO EMILIO GONZÓ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 400-84